

Acuerdo
Adhesión



INTRODUCCIÓN

- I. Somfy S.A.U. ("Somfy") concibe, fabrica y distribuye motores, automatismos y sistemas para la gestión del hogar y del sector terciario. Desde hace muchos años Somfy continúa invirtiendo en crear una excelente imagen de marca, tanto entre empresas instaladoras como entre usuarios. Somfy crea y establece desde el año 2005 para España un Programa de colaboración con los instaladores más cualificados por el cual éstos se pueden convertir en instalador Somfy EXPERT.
- II. El objetivo del Programa Somfy EXPERT es garantizar un servicio de asesoramiento, de venta y de posventa, de alto nivel de calidad, en favor de los clientes finales que adquieran los Productos de Somfy (en adelante "Clientes"), y fomentar la actividad de los instaladores profesionales que entren a formar parte del "Programa Somfy EXPERT" de puntos de venta (en adelante "Instaladores").
- III. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los criterios a cumplir por las partes participantes en el Programa Somfy EXPERT y definir los compromisos de cada una de ellas en el marco de este Acuerdo.

1 - ADMISIÓN AL PROGRAMA Y MANTENIMIENTO

Todo Instalador Somfy EXPERT ha de cumplir con los criterios descritos en este punto, aceptar expresamente los compromisos previstos en la totalidad del presente Acuerdo, y se obliga a realizar los pagos y contribuciones financieras previstos en el Programa.

Criterios para ser miembro del Programa

- Ser una empresa con sede social en España y/o Andorra, y tener como actividad principal la instalación fundamentalmente destinada a usuario final de como mínimo una de las siguientes gamas de producto: persianas, toldos, cortinas, accesos, alarmas o gestión del hogar.
- Disponer de una Sede conocida y de una exposición de producto online que permita dar a conocer las soluciones Somfy de automatización integradas en sus productos portadores.
- No haber sido objeto de ningún procedimiento de intervención judicial en el curso de los tres últimos años previos a la presentación de la solicitud de candidatura.
- Disponer de un equipo de montadores dedicados a la actividad de la automatización y gestión del hogar.

Entrada en vigor del Acuerdo y su Mantenimiento

- Previamente a la entrada en vigor del Acuerdo de adhesión, el profesional instalador deberá haber asistido a la Formación prevista en el apartado 3 (tres).
- La entrada en vigor del Acuerdo es efectiva a la recepción del pago por Somfy del Canon de entrada previsto en el apartado 13 (trece) con motivo de la incorporación al Programa Somfy EXPERT. Este canon de pertenencia será requerido única y exclusivamente en el momento de la incorporación al Programa.
- Con el objetivo de colaborar en el mantenimiento de la calidad e inversiones para dotar de notoriedad al Programa el Instalador abonará una cuota de mantenimiento anual previsto en el apartado 13 (trece). Dicha cuota el Instalador la abonará 3 (tres) meses después realizar el pago del canon de entrada, en caso del año de entrada en el Programa, y durante el primer trimestre de cada año a partir del año siguiente a dicha firma.
- Los compromisos entre Somfy y el Instalador no podrán tener un efecto retroactivo.

2 - LA CALIDAD

Compromisos Somfy

Somfy se compromete a seguir con su programa de calidad y a sostener la calidad del Instalador, principalmente

conciendo y promoviendo el espíritu de la Carta al Consumidor basada en garantizar la calidad y el servicio para conseguir la máxima satisfacción del Cliente

Con el objetivo de mantener un verdadero programa de calidad común, Somfy informará al Instalador de las iniciativas en el plano de desarrollo de la calidad.

Compromisos Instalador

El Instalador se compromete a respetar el programa de calidad establecido por Somfy, y en particular:

- A promover la calidad de los productos Somfy frente a los usuarios. En todo caso, esta actividad la efectuará por cuenta y en nombre propio, por lo que nunca podrá actuar como Agente o Representante de Somfy frente a dichos usuarios.
- A respetar cada una de las disposiciones de calidad y servicio al Consumidor explicándolas a los Clientes. Unos compromisos que deben reflejar la garantía de un alto nivel en la instalación de los productos Somfy.
- A mostrar de modo visible en cada uno de sus puntos de venta un ejemplar de la Carta al Consumidor que lleve su sello comercial.
- A mantener, a lo largo de la duración del Acuerdo, la certificación otorgada por Somfy conforme dicho establecimiento está al corriente de sus compromisos de calidad.
- A proporcionar cualquier información necesaria para el consumidor en cuanto a garantizar su seguridad y el buen funcionamiento de los productos automatizados con Somfy.

3 - FORMACIÓN

Compromisos Somfy

Con el fin de mejorar las capacidades profesionales del Instalador, en relación con los productos, y por toda la duración del Acuerdo, Somfy se compromete a mantener un programa de formación dedicado a los Instaladores, teniendo como objeto los productos y los servicios, con el calendario y las modalidades que considere oportunos.

En dicho marco, Somfy proporcionará al Instalador:

- **Cursos Formación Somfy:** Una amplia y económica oferta de Formación que permitirá al instalador actualizar y ampliar conocimientos de acuerdo a las necesidades de su negocio y del mercado.
 - *Anualmente cada empresa dispondrá de 2(dos) plazas gratuitas y un 50% descuento en las plazas sucesivas.*
- **Cursos Formación Somfy EXPERT específicos:** Sólo las empresas que formen parte del Programa Somfy EXPERT podrán acceder a esta formación. Constará de diferentes contenidos en función de las necesidades expresadas por el conjunto de Instaladores que forman parte del Programa.
 - *Anualmente cada empresa dispondrá de 2 (dos) plazas gratuitas.*
- Una **tarjeta identificativa** "Somfy EXPERT" para certificar la profesionalidad de los instaladores que asisten a los Cursos de Formación.

Compromisos Instalador

Previamente a la entrada en vigor del Acuerdo de adhesión, el profesional Instalador deberá haber asistido a la Formación prevista para su incorporación al Programa.

A partir de la firma del acuerdo el Instalador Somfy EXPERT planificará anualmente y pondrá en marcha un programa de formación para la totalidad de su personal interesado.

4 - PRESENTACIÓN PRODUCTOS

Compromisos Somfy

Colaboración para permitir al Instalador optimizar la instalación, Somfy podrá proporcionar un servicio de soporte que consiste, a título de ejemplo, en las siguientes actividades:

- Asesoramiento por parte del representante comercial de Somfy que opere en la zona de actividad del Instalador, respecto a la instalación y acondicionamiento de la exposición.

- Suministro gratuito de un kit de herramientas identificativas del Programa, junto con varios elementos de apoyo a la venta.
- Suministro de útiles complementarios, a petición del Instalador y mediante pago, de una serie de instrumentos adicionales para personalizar el punto de venta.

Compromisos Instalador

Para promocionar y comercializar los Productos, e identificar tanto interior como exteriormente la tienda como punto de venta miembro del Programa, el Instalador se compromete a:

- Instalar en el punto de venta los elementos identificativos de la Programa y todo el material de exposición proporcionado por Somfy en el kit de herramientas identificativas, según las directivas que indique Somfy.
- Dedicar una parte del punto de venta propio a los Productos de Somfy, presentando las diversas categorías de productos en expositores publicitarios o en productos que los incluyan.
- Actualizar la instalación del punto de venta, sustituyendo los diversos elementos y materiales de exposición por todo elemento nuevo proporcionado por Somfy durante la vigencia del Acuerdo.

5 - VENTA DE LOS PRODUCTOS

Compromisos Somfy

Promocionar y activar las diferentes líneas de negocio de automatismos residencial en persianas, toldos, cortinas, accesos o gestión del hogar conectado mediante una inversión continua en los principales generadores de mercado:

- Innovación con planes de lanzamiento de nuevos productos.
- Promoción para acceder a nuevos segmentos de usuarios.
- Comunicación con planes de publicidad al usuario, en medios masivos.

Compromisos Instalador

Por toda la duración del presente Acuerdo, el Instalador se compromete a comercializar y vender los Productos de Somfy a los Clientes, según Las Condiciones Generales de Venta de Somfy España, S.A.U. y los términos de venta que se acuerden entre las Partes, y de acuerdo con el Código Deontológico. A tal fin, el Instalador se compromete a:

- La comercialización de los productos respetando el precio anunciado por Somfy en su tarifa al mercado.
- No promocionar de ningún modo las marcas y las actividades de empresas competidoras de Somfy, que operen en el mercado de referencia, manteniéndose el derecho del Instalador a vender o instalar productos pertenecientes a tales empresas terceras.
- Dar prioridad a la instalación y venta de los Productos Somfy respecto a los productos de otras empresas que operen en el mercado de referencia.
- Formalizar con el responsable comercial designado por Somfy planes de desarrollo (en términos de valores y volúmenes) compartidos por las Partes, que podrán ser utilizados por Somfy en la evaluación de la eficacia de la actividad desarrollada por el Instalador.
- Hacer publicidad de las ventajas de las soluciones más innovadoras de Somfy a los Clientes.
- Informar constantemente a los Clientes de las promociones relacionadas con los Productos, utilizando activamente los instrumentos proporcionados por Somfy.
- Suspender inmediatamente la venta de uno o más Productos, previa petición de Somfy.
- Ofrecer un servicio de recogida de eventuales reclamaciones de los Clientes en relación con los Productos o Servicios, y mantener constantemente actualizado a Somfy respecto a tales reclamaciones, para permitir mejorar el servicio ofrecido al Cliente.
- No instalar otra marca de automatismos a un cliente o usuario llegado a través del Programa Somfy EXPERT.
- Servir un mínimo de cobertura geográfica acordado previamente en desplazamientos al domicilio del usuario y en caso de imposibilidad por fuerza mayor facilitar la información a Somfy para llegar a satisfacer

al usuario final.

- Además de la garantía entregada por el Instalador al Cliente, referente a su trabajo de instalación, el Instalador deberá informar al Cliente de la Garantía Internacional que recibe el Instalador a través de Somfy al obtener sus productos.

6 - ACTIVIDADES PROMOCIONALES

Compromisos Somfy

Somfy establecerá un plan de promoción de ventas, con el objetivo de generar mayor negocio e incrementar el índice de motorización y automatización.

Anualmente se propondrá la Promoción necesaria para o bien dinamizar las ventas del Instalador o bien repercutir el beneficio directamente en el Cliente. Atendiendo al momento del mercado se articulará la promoción más adecuada a tal fin, a favor de conseguir diferentes objetivos de la forma más eficiente.

Somfy facilitará las herramientas de comunicación promocional necesarios y el procedimiento a seguir para su buen fin.

Compromisos Instalador

El Instalador se compromete a participar activamente en las promociones anuales propuestas por Somfy para animar las ventas.

Igualmente, el Instalador deberá difundir las promociones utilizando activamente los medios gráficos proporcionados por Somfy a tal fin.

Asimismo, el Instalador se comprometerá a respetar el procedimiento promocional diseñado por Somfy.

7 - DIFUSIÓN DEL PROGRAMA SOMFY EXPERT

Compromisos Somfy

Las actividades promocionales relacionadas con el Programa Somfy EXPERT, la Marca, los Productos y los Servicios, a nivel nacional y local, son creadas y gestionadas directa y exclusivamente por Somfy, según las modalidades y técnicas y mediante las inversiones que considere oportunas. En consecuencia, Somfy se compromete a:

- Proporcionar notoriedad el Programa Somfy EXPERT en el mercado nacional, informando a los clientes finales de su existencia y significado, del servicio prestado por los Instaladores y de los beneficios para los Clientes.
- Poner a disposición del Instalador, para la comunicación privada propia, los instrumentos de marketing coherentes con la Campaña Somfy EXPERT del año en curso establecida a nivel nacional.
- Proponer anualmente diversas actividades de comunicación relacionadas con la Programa Somfy EXPERT como, por ejemplo, una reunión anual con la participación directa de los Instaladores.
- Preparar un plan promocional para la venta de los Productos, que tendrá en cuenta las tendencias del mercado de referencia, que prevea, por ejemplo, eventuales planes de lanzamiento de Productos nuevos e iniciativas promocionales para acceder a nuevos targets de clientela.
- Preparar planes publicitarios dirigidos a los clientes finales, utilizando los principales mass media y las tecnologías informáticas más modernas;
- Proporcionar a los Instaladores los elementos de comunicación promocionales que considere útiles o necesarios para la realización de los mencionados planes promocionales.
- Facilitar a todos los usuarios interesados en la instalación de sus soluciones la localización y forma de contacto del Instalador.

Compromisos Instalador

Conforme a las iniciativas puestas en marcha por Somfy precedente, según las directivas que formule de

vez en cuando Somfy para proteger la uniformidad de la campaña promocional a nivel nacional y local, y teniendo en cuenta también las indicaciones gráficas suministradas a tal fin por Somfy, a título de ejemplo, el Instalador se compromete a:

- Comunicar su estado de “Somfy EXPERT” al Cliente, en todas las ocasiones de contacto, presentaciones, visitas y promoción de la actividad propia y de los Productos Somfy. Los montadores del Instalador deberán acreditarse en visitas al domicilio, utilizando la tarjeta identificativa.
- Implementar un plan propio de comunicación en relación con el Programa Somfy EXPERT.
- Participar en las iniciativas de Somfy EXPERT y llevar a cabo una campaña promocional de los Productos y Servicios.
- Ajustarse a las propuestas creadas por Somfy, con el fin de incentivar las ventas de los Productos en el Punto de Venta (ej. promociones anuales de los Productos).
- Reseñar en la factura que se entrega al usuario final, como garantía de seguridad, que la marca de los motores y/o automatismos utilizados en la instalación son Somfy.

8 - LICENCIA DE USO DE LA MARCA Y DEL LOGOTIPO

Durante la vigencia del presente Acuerdo, Somfy concede al Instalador la licencia de utilizar la Marca y del Logo “Somfy EXPERT”, en el Punto de Venta, y en toda forma de comunicación dirigida a los Clientes, según las indicaciones proporcionadas por Somfy, con el fin de promocionar y comercializar los Productos y Servicios, fomentar la imagen de la Programa y cumplir todo compromiso ulterior según el presente Acuerdo.

Obligaciones de Somfy

Con el fin de tutelar la imagen del Programa Somfy EXPERT, Somfy se compromete a proteger la Marca y el Logo de todo acto de competencia desleal, o falsificación o abuso por parte de terceros.

La marca figurativa “Somfy EXPERT” es de propiedad exclusiva de Somfy.

Somfy se compromete a proteger dicha marca y logo contra cualquier acto de competencia desleal o de falsificación.

Somfy autoriza al Instalador a colocar el logo y marca “Somfy EXPERT” en todos sus documentos comerciales (presupuestos, hojas de pedido, facturas...), siempre respetando su carta de colores y usos, lealmente, en cualquier documento que difunda y en el que aparezcan sus datos y en cualquier página web de un sitio Internet que presente al Instalador y a su actividad. Esta autorización se entenderá automáticamente revocada si el Instalador deja de ser parte del presente acuerdo, siendo entonces de aplicación lo previsto en el apartado 15 (quince).

Obligaciones del Instalador

El Instalador se compromete a emplear el distintivo “Somfy EXPERT” en todos los elementos de comunicación destinados al usuario final, realizando un buen uso del mismo, según las indicaciones de Somfy.

El Instalador reconoce la titularidad y validez de la Marca y del Logo a Somfy y se compromete a:

- No ceder la licencia de la Marca y del Logo a terceros.
- No cuestionar la legitimidad y no violar la Marca y el Logo, ni ningún otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial relacionado con los Productos y los Servicios de Somfy.
- No utilizar y/o registrar, en el país o el extranjero, marcas, razones sociales, rótulos o nombres de dominio de Internet que reproduzcan (por sí solos o en combinación con otros nombres, letras o caracteres de puntuación) la Marca y el Logo, y todo otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial relacionados con los Productos o Servicios utilizados por y/o propiedad de Somfy.
- No hacer nada que pueda causar daño o perjuicio a la Marca y/o al Logo.
- Nombre del Instalador. Durante la vigencia del presente Acuerdo, el Instalador autoriza a Somfy a utilizar su nombre de empresa propio, la marca propia, el rótulo y/o el logo propio, con el fin de promover el Programa y publicitar la realización y la adhesión al Programa por parte del Instalador, sobre cualquier soporte (internet, papel, vídeo). Por consiguiente, el Instalador declara y garantiza la titularidad y/o disponibilidad y la validez de los mencionados signos distintivos, y se compromete a eximir y mantener indemne a Somfy contra toda eventual pretensión de terceros relacionada con la violación del presente artículo por parte del Instalador.

9 - TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Datos del Instalador

De acuerdo con los términos y condiciones del presente Acuerdo, el Instalador autoriza a Somfy a comunicar los datos personales propios y las informaciones de contacto a los Clientes interesados en la instalación de los Productos y la ejecución de los Servicios, con el único fin de que los Clientes puedan contactar directamente con el Instalador, para la adquisición de los Productos o la ejecución de los Servicios, y/o para la realización de los estudios de satisfacción.

Datos personales del Cliente

El Instalador se compromete, en caso en que Somfy le comunique datos personales de los Clientes a utilizar dichos datos personales conforme a la política de privacidad de Somfy publicada en la página somfy.es, única y exclusivamente para contactar con los Clientes para la venta e instalación de los Productos y/o la ejecución de los Servicios. Está estrictamente prohibido utilizar tales datos con otros fines (ej. promoción de la actividad propia no inherente al Programa), o divulgarlos a terceros. El Instalador se compromete a eximir de responsabilidad y mantener indemne a Somfy por toda eventual reclamación compensatoria o acreedora presentada por el Cliente en caso de violación del presente artículo.

10 - ESTUDIOS DE SOMFY

Para poder proteger la identidad de la Marca y la imagen de la Programa Somfy EXPERT, Somfy se reserva el derecho de contactar con los propios Clientes que se hayan beneficiado de los Servicios del Instalador, para evaluar la eficacia y el grado de satisfacción por la actividad realizada por el Instalador en cumplimiento del presente Acuerdo.

11 - ADMINISTRACIÓN PETICIONES DE PRESUPUESTO (LEAD MANAGEMENT)

Pertenecer al Programa EXPERT permite acceder, de forma voluntaria, al “Servicio de Gestión de Leads” (Lead Management). Esta elección ofrece al Instalador recibir peticiones de presupuesto por parte de los Clientes cualificados (en adelante “Leads”). El Instalador interesado deberá, al final de este documento, firmar el Acuerdo con la reseña específica de recibir el “Servicio de Gestión de Leads”.

Con el fin de generar una oportunidad de venta de los Productos, Somfy podrá poner en contacto a los Clientes que hayan enviado a Somfy una petición de presupuesto, a través de la página web “somfy.es” o por el número de atención telefónica 900 20 68 68, con el Instalador de zona considerado a juicio de Somfy, como más adecuado para satisfacer las exigencias del Cliente. En especial, tras la petición del Cliente, Somfy podrá proponerle el contacto con un Instalador para una cita telefónica, en su casa o en el Punto de Venta, para proporcionarle un asesoramiento que pudiera generar una oferta comercial para el Lead relacionada con los Productos.

Compromisos Somfy

Somfy se compromete a informar oportunamente al Instalador que lo solicite sobre todo potencial Lead aceptado que contacte directamente con Somfy, y a recoger, mediante un servicio proporcionado por un “Call Center” externo, todos los datos necesarios para llevar a cabo el proyecto para el cual el Lead contacta con Somfy (adquisición e instalación de productos Somfy y de productos que los incluyan), entre ellos la dirección del Lead, teléfono del Lead; elementos esenciales de la petición del Lead, plazos previstos para la realización del proyecto y cualquier detalle que cualifique la venta a realizar.

Compromisos Instalador

Cuando se forma parte de Programa y, además, se acepta adherirse al Servicio de Gestión de los Leads deberá aceptarse todo el que se encuentre dentro de un área geográfica mínima de una distancia de por lo menos 30 (treinta) km del Punto de Venta, y sin ninguna obligación de aceptación del Lead con el Instalador indicado por

Somfy, en los siguientes términos y condiciones:

- Aceptar o rechazar el Lead, indicando el motivo, dentro de un máximo de 2 (dos) días laborables a partir de la transmisión de la petición de contacto por parte de Somfy.
- En caso de aceptación del Lead, contactar con el Cliente interesado en las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la aceptación del Lead.
- Enviar la eventual oferta comercial, dentro de los términos convenidos con el Cliente, una vez obtenidos todos los elementos necesarios para establecer el presupuesto.
- Llevar a cabo la actividad solicitada de acuerdo con las normas de calidad previstas para el Programa Somfy EXPERT y conforme al Código Deontológico.

Mantener informado a Somfy sobre la evolución de su relación con el Cliente, en especial en lo que concierne a la toma de contacto y el éxito de la negociación (con o sin venta) hasta el cierre.

12 - CONTRAPRESTACIONES

Contraprestación pertenencia al Programa

A título de contraprestación por el reconocimiento de la calificación de "Somfy EXPERT", la participación en el Programa, el derecho de uso de la Marca y el Logo, y por los servicios prestados por Somfy según el presente Acuerdo, el Instalador se compromete a proporcionar a Somfy la contraprestación de pertenencia al programa con un canon de entrada único y un fijo cuota de mantenimiento anual.

Canon de entrada de 200€ (dos cientos) sin IVA por cada tienda que se dé de alta en el Programa Somfy EXPERT. Cuota de mantenimiento anual de 300€ (trescientos) sin IVA para la primera tienda y de 150€ (ciento cincuenta) sin IVA para la segunda y siguientes tiendas. (en caso de una misma razón social con más de un punto de venta). Dicha cuota el Instalador la abonará 3 (tres) meses después realizar el pago del canon de entrada, en caso del año de entrada en el Programa, y durante el primer trimestre de cada año a partir del año siguiente a dicha firma. En el caso de que la incorporación se realice a partir de setiembre se abonará el 50% del total de la cuota de mantenimiento.

Contraprestación Lead

El Instalador podrá elegir libremente el recibir peticiones de presupuestos que los clientes dirijan a Somfy. En este caso el instalador se compromete a abonar a Somfy un importe unitario de 50€ (cincuenta) sin IVA, por cada Lead aceptado. La facturación del servicio se producirá trimestralmente (Leads del periodo enero-marzo facturados en abril, etc.).

Como excepción parcial de lo previsto que precede, se entiende entre las Partes que Somfy no requerirá el pago de los Leads que, tras su aceptación, no hayan permitido al Instalador contactar con el Cliente, por hecho o causa no imputables al Instalador. La indicación de tales casos corre a cargo del Instalador interesado, mediante e-mail a la dirección del responsable comercial Somfy en las 48 horas siguientes a la aceptación de la propia petición Lead. Somfy se reserva el derecho de proceder a controles sobre los Clientes indicados por los Instaladores como no posibles de contactar.

La limitación de responsabilidad Somfy no garantiza en cualquier caso el resultado positivo de las negociaciones entre el Instalador y el Cliente, ni un número mínimo/máximo de Leads asignadas al Instalador durante la vigencia del presente Acuerdo. Los 3 primeros leads recibidos cada año serán gratuitos.

13 - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE SOMFY E INDEMNIDAD

En la ejecución de toda prestación prevista en el presente Acuerdo por parte del Instalador, las Partes convienen en que Somfy no podrá ser considerado responsable por ningún incumplimiento por parte del Instalador de las obligaciones respecto al Cliente. Por tanto, el Instalador se compromete a eximir de responsabilidad y mantener indemne a Somfy frente a toda reclamación compensatoria o acreedora presentada por el Cliente, en relación con la actuación llevada a cabo en ejecución de los Servicios previstos en el presente Acuerdo.

Además, Somfy no podrá ser considerado en ningún caso responsable del incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones asumidas frente al Instalador, como a título de ejemplo, la falta de pago por parte del Cliente por las prestaciones proporcionadas por el propio Instalador.

14 - RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Que el Instalador no respete uno de los compromisos adquiridos según el Acuerdo podría ser perjudicial no sólo para Somfy, sino también para el resto de miembros del Programa.

A fin de preservar la imagen y la calidad del Programa, y de perpetuarla, Somfy se reserva la facultad de resolver el presente Acuerdo en caso de no ejecución por parte del Instalador de una cualquiera de sus cláusulas y condiciones. Somfy, una vez conocedora del incumplimiento, notificará el hecho al Instalador el cual deberá comprometerse a su corrección efectiva en el plazo máximo de 30 (treinta) días. Si en dicho plazo no se hubiera subsanado se procederá a la resolución efectiva del acuerdo. Esta resolución tendrá lugar sin perjuicio del derecho de Somfy de reclamar al Instalador los daños y perjuicios que, en su caso, se hubieren producido por tal incumplimiento.

Dicha resolución tendrá lugar sin necesidad del preaviso para su corrección, en el caso en que el Instalador cometiera la siguiente falta, considerada como particularmente grave:

- utilización del presente Acuerdo con una finalidad de competencia desleal, y especialmente a fin de servirse de la experiencia de Somfy para la venta de los productos de la competencia y servirse de SOMFY sólo como marca de reclamo.

En líneas generales, y a fin de regularizar anticipadamente todos los posibles litigios relacionados con las consecuencias de una decisión de resolver el contrato, el Instalador y Somfy acuerdan que la Parte que haya tomado la iniciativa de la resolución sin motivo del Acuerdo o la Parte que haya originado la resolución por incumplir sus obligaciones, asumirá las consecuencias de ésta.

El Instalador deberá cesar inmediatamente cualquier utilización del logo "Somfy EXPERT" y de las herramientas correspondientes de difusión. Deberá proporcionar la prueba de este cese en cuanto Somfy se lo solicite y devolverá los útiles de identificación prestados durante la pertenencia al programa en un periodo no superior al mes de su cese. El Instalador se compromete en particular a cesar inmediatamente la difusión en webs, acciones de comunicación, catálogos y folletos que lleven el logo "Somfy EXPERT" que tenga en su stock. Somfy se compromete, asimismo a no utilizar los elementos identificativos del Instalador.

15 - CONFIDENCIALIDAD

El Instalador y Somfy se comprometen a respetar el principio de confidencialidad en el marco de la ejecución del Acuerdo.

16 - RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, TRANSPARENCIA Y LEALTAD

Las partes reconocen y aceptan que, con la firma de este Acuerdo, no pretenden entre ellas una relación de mandato u otra relación contractual que de algún modo limite la autonomía y la independencia de Somfy y del Instalador, sino que cada uno en su papel desean la ejecución correcta del Programa Somfy EXPERT. El Instalador actúa a título de empresario autónomo e independiente, y no podrá en ningún caso actuar en nombre y por cuenta de Somfy, ni reivindicar frente a Somfy ningún derecho y/o pretensión contraria a la naturaleza del Acuerdo, o basado en relaciones que no estén previstas explícitamente en el mismo. El Acuerdo no atribuye al instalador el poder de representar a Somfy en las relaciones con los Clientes y con terceros. A tal fin, en la

ejecución del presente Acuerdo se compromete a no generar confusión respecto al papel de las partes. Como empresa independiente, el Instalador no podrá trasladar jamás su responsabilidad a Somfy.

Tanto el Instalador como Somfy se comprometen a respetar el principio de transparencia en el marco de sus relaciones. Este concepto incluye principalmente la comunicación entre ambos de las informaciones relativas a las posibles reclamaciones de clientes relacionadas con los productos o servicios, a fin de permitir mejorar el servicio que se proporciona al usuario.

El Instalador se compromete a mantener un comportamiento de fidelidad a la marca Somfy y a comunicar a esta última, en cuanto se lo pida, las informaciones relativas acerca de los compromisos relacionados con este Acuerdo.

Igualmente, el Instalador se compromete a informar a Somfy inmediatamente de cualquier hecho o decisión que tenga o pudiera tener un impacto sobre su accionariado o su dirección.

17 - DURACIÓN Y EVOLUCIONES

El Acuerdo se celebra por duración determinada, finalizando a 31 (treinta y uno) de diciembre del presente año. Finalizado este plazo, el Acuerdo quedará automáticamente prorrogado por el plazo de un año natural y así sucesivamente.

Las prórrogas previstas no tendrán efecto si cualquiera de las partes manifiesta su voluntad de no prorrogarlo mediante preaviso a efectuar por Burofax certificado con acuse de recibo, que deberá efectuarse como muy tarde el día 30 (treinta) de septiembre, de manera que, finalizado el año en que se haya producido tal preaviso, la prórroga ya no operará quedando extinguido el contrato a 31 (treinta y uno) de diciembre de dicho año.

Por la naturaleza en alguno de los contenidos de este "Acuerdo" puede que precise actualizar. En este caso Somfy se reserva su derecho a modificar, en cualquier momento, el contenido del documento, obligándose en tal caso a comunicar al Instalador tales modificaciones mediante correo, fax o email. El Instalador tendrá un plazo de dos meses para comunicarle a Somfy por los mismos medios su conformidad o disconformidad con las referidas modificaciones. En caso de disconformidad, el presente acuerdo quedará automáticamente resuelto y extinguido. Operará en todo caso esta resolución transcurridos los dos meses desde que Somfy comunique las modificaciones al Instalador sin que éste se haya pronunciado al respecto en la forma indicada.

El Instalador se compromete a cumplir, a lo largo del Acuerdo, con las condiciones de admisión definidas en el momento de su entrada. En su defecto, se compromete a informar a Somfy al respecto.

Si por cualquier causa el Instalador deja de reunir los criterios en virtud de los cuales fue admitido al Programa, Somfy podrá dar por resuelto el presente Acuerdo sin necesidad de preaviso.

18 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver amigablemente y de buena fe cualesquiera litigios que pudieran surgir con ocasión de la ejecución del Acuerdo.

En caso de no llegar a solución dicho conflicto, y con renuncia a cualquier otro foro que les pudiera corresponder, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

19 - ACUERDO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA SOMFY EXPERT:

Mercado actuación	Persiana	Cortina	Toldo	Accesos	Alarma	Hogar Conectado
<i>Marcar lo que corresponde</i>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Elección voluntaria del servicio de gestión de Leads	Sí participo		No participo			
<i>Marcar lo que corresponde</i>	✓		✓			
e-mail recepción comunicaciones EXPERT:						
e-mail de contacto para el buscador EXPERT en web:						
e-mail recepción Leads:						

El presente Acuerdo se celebra entre:

Nombre / Razón Social: _____

N.I.F. / C.I.F.: _____

Domicilio en: _____

Representada por: _____ Con N.I.F.: _____

Que actúa en calidad de: _____

A los efectos denominada el Instalador Somfy EXPERT, de una parte, Y

Nombre / Razón Social : SOMFY ESPAÑA, S.A.U.

N.I.F. / C.I.F.: A08964868

Con sede social en: Paseo Ferrocarriles Catalanes, 290-292 - 08940 Cornellá de Llobregat

Representada por: Alberto Ciurana Farré Con DNI: 37328708F

Que actúa en calidad de: Responsable del Programa EXPERT

A los efectos denominada Somfy, de otra parte,

El _____ en _____

Somfy S.A.U. (firma)

El Instalador Somfy EXPERT (firma)

Alberto Ciurana
Director Comercial Somfy España

D. / Dña. _____



Somfy España, S.A.U.

Pº Ferrocarriles Catalanes, 290-292
08940 Cornellá (Barcelona)
Tel. 934 800 900*
Fax 933 770 396

www.somfy-profesional.es

A BRAND OF **SOMFY** GROUP